



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000506-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR
Tumbes, 29 DIC 2021

VISTO:

El MEMORANDO Nº 514-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 29 de diciembre de 2021, MEMORANDO Nº 513-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 29 de diciembre de 2021, OFICIO Nº 1776-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, 23 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23º, de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27º de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000506 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 DIC 2021

Que, mediante OFICIO N° 1776-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, 23 de diciembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, alcanza documentación sustentatoria para su revisión, aprobación y autorización de la Nota de Modificatoria Presupuestal N° 00161-Tipo 4, que asciende al monto de S/ 10,000.00, en la Especifica de Gasto 2.2.2342 (Gastos de Sepelio y Luto), de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; para atender lo solicitado según las proyecciones realizadas por el Subgerente de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, y por el saldo disponible alcanzado por la Unidad de Personal de dicha unidad;

Que, mediante MEMORANDO N° 513-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 29 de diciembre de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, da a conocer que la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, a la fecha cuenta con un saldo presupuestal de S/ 10,000.00, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.2.2342 (Gastos de Sepelio y Luto del personal), por lo que esta realizando traslado (Transferencia) a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central; Bajo este contexto se le **DISPONE**, Elaborar una Nota de Modificación Presupuestal Tipo 4, en el Aplicativo SIAF Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales, según documento de la referencia en las condiciones señaladas;

Que, mediante MEMORANDO N° 514-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 29 de diciembre de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, mediante documento de la referencia, se le **DISPONE**, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego), previo **Registro**, de las Notas de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, para su aprobación, posteriormente **Aprobar** las Notas Tipo 4 y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; **APROBAR**, la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000506 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 DIC 2021

(Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA:

402 HOSPITAL REGIONAL
JOSE ALFREDO MENDOZA
OLAVARRIA JAMO II-TUMBES
1 RECURSOS ORDINARIOS
00 RECURSOS ORDINARIOSFTE. DE FTO.:
RUBRO:CATEGORIA
PRESUPUESTAL:9001 ACCIONES
CENTRALES

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

G.G.G:

2.2 pensiones y otras prestaciones sociales

10,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL

JOSE ALFREDO MENDOZA
OLAVARRIA JAMO II-2
TUMBES

10,000.00

A LA:

SOLES



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000506 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 29 DIC 2021

UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL	
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA	9001 ACCIONES	
PRESUPUESTAL:	CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G.:	2.2 pensiones y otras prestaciones sociales	10,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		10,000.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		10,000.00

ARTÍCULO 2°: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3°: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede central y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II - 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

C.P.C. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial